



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 1010 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2000 AL 2021, RESGUARDADOS POR LA PONENCIA VACANTE "A"

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 9 de junio del dos mil veintitrés, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las personas vocales: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcdo. Alfredo Soto Rodríguez**, en funciones de Secretario General; **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Lcda. Norma Elena Flores García**, Encargada de Despacho de la Coordinadora de Derechos Humanos y Género; **Lcdo. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcda. Daniela Paola García Luises**, Coordinadora de Vinculación y Relaciones Internacionales; **Mtro. Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez Monroy**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana García Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Mtra. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Vocal de la Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández; **Lcda. Patricia Valdivieso Trejo**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez; **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante "A" y responsable del archivo de trámite; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal de la Ponencia Vacante "B"; y como personas representantes de forma física, guardando la sana distancia y las medidas de sanidad correspondientes, en las oficinas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, cito en el piso 8, de la calle de Magdalena número 21, Colonia Del Valle,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten initials and a small number '1' at the bottom right of the page.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-011/2023

demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos; **Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**, Dirección General Jurídica; **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; **Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández Quezadas** en representación del **Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**, Contraloría Interna; así como el **C.P. Francisco Antonio Hernández Gonzalez**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros; se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de **1010 (mil diez)** expedientes que resguarda la Ponencia Vacante "A" del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:-----

ANTECEDENTES-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal. -----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia.*-----

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the initials 'C.B.' at the top and various signatures and checkmarks below.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-011/2023

documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/PVA/005/2023**, suscrito por Lcda. Lilian Herrera Guzmán, Secretaría de Estudio y Cuenta de la Ponencia Vacante "A", solicitó someter a consideración del COTECIAD la baja definitiva de **1010 (mil diez)** expedientes en **un inventario** anexo, con un peso aproximado de **775 (setecientos setenta y cinco) kilogramos**, contenidos en **31 (treinta y un)** cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **2000 a 2021**. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias resguardados por la Ponencia Vacante "A" y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales siguientes: series documentales siguientes: **1C.1** Circulares; **2S** Coordinación jurisdiccional; **2S.1** Sesiones y Reuniones de Pleno; **2S.2** Acuerdos plenarios; **2S.3** Actas de Reuniones Privadas; **2S.4** Actas de sesiones públicas; **2S.5** Libro de Gobierno; **2C.2** Convenios Interinstitucionales; **2C.3** Actas de reuniones privadas; **2C.4** Actas de sesiones públicas; **2C.4** Normatividad interna; **2C.5** Informe Anual de Actividades del Tribunal; **2C.7** Actuaciones y representaciones en materia legal; **3C.2** Programas y proyectos en materia de planeación, programación y presupuestación; **3C.4** Programa Operativo Anual; **3S.3** Jurisprudencia y Tesis Relevantes; **3S.4** Informes y reportes estadísticos; **3S.6** Difusión de Jurisprudencia y Tesis Relevantes del TECDMX; **4C.5** Control de Asistencias e Incidencias de Personal; **5C.10** Fondo revolvente y asignación para gastos menores de mantenimiento y reparación de las instalaciones

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'COTECIAD', 'PVA', and various initials and dates.]



del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y otros diversos; **5C.11** Comité de Fondo de Ahorro; **5C.5** Presupuesto; **5C.7** Estados Financieros; **6C.2** Programas y proyectos en la materia, obra pública, conservación y mantenimiento; **6C.3.04** Capítulo 3000 honorarios; **6C.4** Conservación y Mantenimiento; **6C.6** Control de bienes; **7C.5** Comité Interno de Protección Civil; **7C.6** Servicios básicos (energía eléctrica, agua, predial, etc.); **8C.2** Programas y proyectos en materia de tecnologías y servicios de la información; **8C.3** Infraestructura de telecomunicaciones; **10C.10** Actas de entrega recepción; **10C.3** Auditorías y seguimiento a la aplicación de medidas y/o recomendaciones; **11C.4** Informes; **11C.4.01** Informe del avance programático presupuestal y del ejercicio del presupuesto; **11C.4.02** Informe de avance trimestral; **11C.4.04** Informe de estados financieros dictaminados; **12C.3** Comité de Transparencia; **12.4** Solicitudes de acceso a la información pública; **12C.7** Acciones de capacitación en materia de transparencia y datos personales; **12C.8** Portal y sistema de obligaciones en materia de transparencia; **13C.3** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos; **13C.4** Instrumentos de Control y Consulta Archivística; **13C.11** Administración de correspondencia de entrada y salida; **14C.2** Programas y proyectos en materia de Investigación y Capacitación; **14C.4** Consejo Académico; **15C.3.02** Diseños Institucionales; **15C.6** Consejo Editorial; **16.3** Comité de Género y Derechos Humanos; **16.5** Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México; **16C.4** Comité Interinstitucional de Igualdad Sustantiva de los Órganos Impartidores de Justicia en la Ciudad de México; **16C.5** Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México; **17C.3** Vinculación y convenios con organismos nacionales e internacionales.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos y en su mayoría se tratan de documentos de comprobación administrativa. Por ello se efectúan los siguientes: -----



-----RAZONAMIENTOS-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por la Lcda. Lilian Herrera Guzmán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia Vacante "A", ha cumplido su vigencia de conservación, de las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud; de los cuales, algunos de los expedientes tienen que ser destruidos *in situ*, por contener datos personales, conforme a sus series documentales.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el **COTECIAD** determinaron procedente la baja definitiva de **1010 (mil diez)** expedientes en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **775 (setecientos setenta y cinco) kilogramos**, contenidos en **31 (treinta y un)** cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **2000 a 2021**. Los expedientes están constituidos por originales y copias resguardadas por la Ponencia Vacante "A", correspondientes a las siguientes series documentales descritas en el apartado doce de los razonamientos del presente dictamen, así como en el inventario. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII, XXIV y LVIII, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.]



de Cuentas de la Ciudad de México; en los numerales 4.5.1; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO. - Se **APRUEBA** por unanimidad de votos de quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva de **1010 (mil diez)** expedientes en **un inventario** anexo, con un peso aproximado de **775 (setecientos setenta y cinco) kilogramos**, contenidos en **31 (treinta y un)** cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **2000 a 2021**. Los expedientes están constituidos documentos en originales y copias resguardadas por la Ponencia Vacante "A" y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales descritas en el apartado doce de los antecedentes del presente dictamen, en virtud de haber cumplido su vigencia de conservación. -----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Presidenta del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación, la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



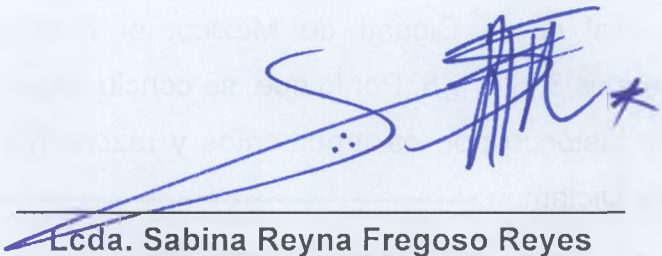
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-011/2023

que deberá ser suscrita por la persona Responsable de la Unidad de Archivo; por las representaciones de la Dirección General Jurídica, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Servicios Informáticos, de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, de la Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del COTECIAD y el Secretario Técnico.-----

CUARTO.- Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que los expedientes con las series documentales siguientes: **4C.5** Control de Asistencias e Incidencias de Personal; **5C.10** Fondo revolvente y asignación para gastos menores de mantenimiento y reparación de las instalaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y otros diversos; **10C.10** Actas de entrega recepción y **12.4** Solicitudes de acceso a la información pública; sean destruidos *in situ* en las instalaciones del Tribunal, para salvaguardar y proteger los datos personales contenidos en los documentos, una vez triturados se deberán incorporar al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México".-----

QUINTO.- Al presente Dictamen se deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia. -----


Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinación de Archivo
(Presidenta)



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-011/2023

Lcdo. Vicente Bonilla Hernández
Subdirección de Archivos y Documentación
(Secretario Técnico)

Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales
Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
(Vocal)

Lcdo. Alfredo Soto Rodríguez
Secretaría General
(Vocal)

Lcdo. Luis Martín Flores Mejía
Secretaría Administrativa
(Vocal)

Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios
Dirección General Jurídica
(Vocal)

Lcda. María Dolores Corona López
Comisión de Controversias Laborales y Administrativas
(Vocal)

Mtra. Anabell Arellano Mendoza
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)

Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinación de Difusión y Publicación
(Vocal)

Lcda. Daniela Paola García Luises
Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales
(Vocal)

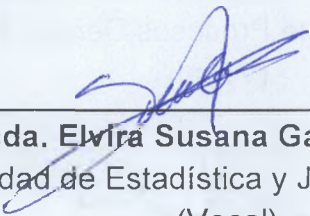
Lcdo. Orlando Anaya González
Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
(Vocal)

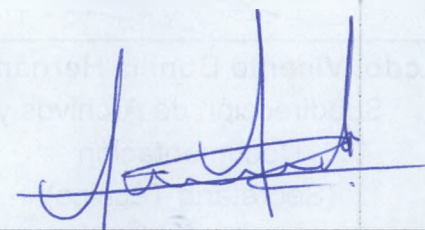
Mtra. Norma Elena Flores García
Coordinación de Derechos Humanos y Género
(Vocal)

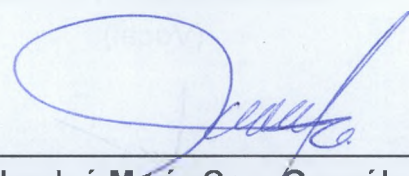
Mtro. Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez Monroy
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal)

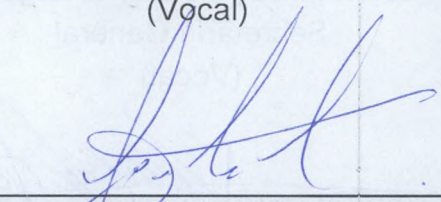



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-011/2023

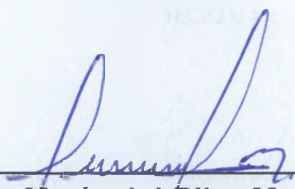

Lcda. Elvira Susana García Ortega
Unidad de Estadística y Jurisprudencia
(Vocal)

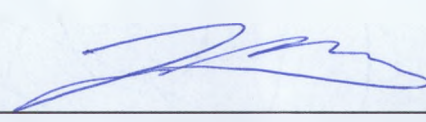

Lcdo. Armando Azael Alvarado
Castillo
Unidad Especializada de Procedimientos
Sancionadores
(Vocal)

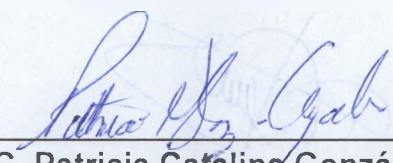

Mtra. Haydeé María Cruz González
Coordinación de Transparencia y Datos
Personales
(Vocal)

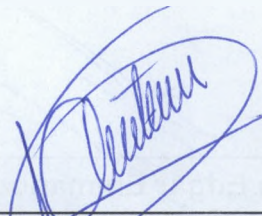

Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez
Contraloría Interna
(Vocal)


Lcda. Patricia Valdivieso Trejo
Ponencia de la Magistrada
Martha Leticia Mercado Ramírez
(Vocal)


C. María del Pilar Meza Robert
Presidencia Interina y Ponencia del
Magistrado Armando Ambríz Hernández
(Vocal)


Lcda. Frida Marcia Horta Suárez
Ponencia del Magistrado
Juan Carlos Sánchez León
(Vocal)


C. Patricia Catalina González Ayala
Ponencia Vacante "A"
(Vocal y Responsable de la Unidad de
Archivo)


Lcda. María Argentina Vázquez Picazo
Ponencia Vacante "B"
(Vocal)


Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera
Unidad de Servicios Informáticos
(Representante)





Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández Quezadas, en representación del Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez
Contraloría Interna
(Representante)

C.P. Francisco Antonio Hernández González
Dirección de Planeación y Recursos Financieros
(Representante)

Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara
Dirección General Jurídica
(Representante)

Lcdo. Ricardo Zozaya González
Unidad de Transparencia
(Representante)

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-011/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 1010 expedientes, del periodo 2000 a 2021, resguardados en la Ponencia Vacante "A" del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.